

RESOLUCION No.87.4.2.1. 0025

GUSTAVO BARRERA ESPINALES

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 27 de octubre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Sucre la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "HUMBERTO GARCIA CIA.LTDA";

QUE el señor Humberto Galo Ramón García Delgado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Alicia Cedeño de Balda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.DIA.ICP.AC.87.040 de 17 de noviembre de 1987;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.87.025 de 25 de noviembre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-87103 de 5 de Junio de 1987;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "HUMBERTO GARCIA CIA.LTDA" por (S/.24'800.000.00.) VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a (S/.30'000.000.00.) TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en 6.000 participaciones de (S/.5.000.00.) CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Bahía de Caráquez. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Sucre tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

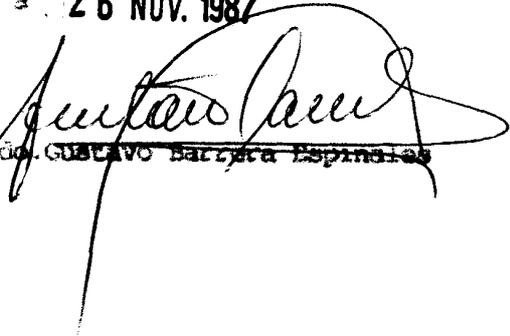
"HUMBERTO GARCIA CIA. LTDA"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sucre en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Sucre anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de febrero de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias en Portoviejo, a 26 NOV. 1987

  
Abgdo. GUSTAVO Barrera Espinoza

MHA/1987-11-26

Ordina Castro Intriago, Registradora de la Propiedad del Cantón Sucre, en forma legal, Certifica: que la Resolución que antecede, junto con la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, Admisión de nuevos socios de la Compañía "HUMBERTO GARCIA COMPAÑIA LIMITADA", que ha legalmente inscrita, con esta fecha, con el número VEINTIUNO (21) del Registro Mercantil del presente año y anotada con el número 1541 al folio 143 del Repertorio General Vigente.- LO CERTIFICO:

Habia de Guayaquil, Diciembre 14 de 1.987.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
CANTON SUCRE

  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

RE-